Constancia Secretarial: Al despacho del señor Juez, recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 25 de junio de 2021, en el que se resolvió la nulidad propuesta por el apoderado de la parte demandada GLOBAL COPPER MINING S.A.S para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 6 de julio de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada GLOBAL COPPER MINING S.A.S., en contra del auto de fecha 25 de junio de 2021, en el que se resolvió de manera desfavorable la nulidad propuesta por la misma parte, de conformidad con el artículo 321 del C.G.P. SE CONCEDE en el efecto devolutivo y se ordena que por secretaría se remita el expediente a la SALA CIVIL- FAMILIA del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy 8 **de julio de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 107

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario